



La entrada en vigor, el pasado domingo, 12 de mayo, del registro de jornada en las empresas, una norma que afecta a todas las empresas bajo multa de entre 626 y 6.250 euros, ha suscitado cierta controversia en relación a las pausas de cortesía dentro de la jornada laboral. La Unión General de Trabajadores insiste en que es necesario abrir las mesas de negociación con los empresarios a todos los niveles, tanto a nivel sectorial como a nivel de las Comunidades Autónomas para regular el control horario en las empresas.

Desde el punto de vista de UGT, la finalidad de la nueva norma es contribuir a terminar con las horas extraordinarias no pagadas, la precariedad, los bajos salarios y la pobreza debido a los abusos en la jornada laboral.

El sindicato subraya que el modelo se diseñará y establecerá a través de la Negociación Colectiva que regulará también materias como las pausas dentro de la jornada de trabajo, así como el método de control de cómputo de jornada.

La Negociación Colectiva regulará las pausas dentro de la jornada laboral

En este sentido, UGT ha insistido en que los convenios son la forma para establecer las normas de las pausas y el control horario y subraya que tratará de incluir una cláusula para cumplir la obligación de registro desde el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras y a la Ley de Protección de Datos.

En cuanto a la afectación a las horas extras y el contrato a tiempo parcial, UGT recuerda que el art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores impone una nueva obligación que se añade a las existentes y que, en ningún momento es incompatible con las mismas.

La Ley se concibe, en definitiva, como un instrumento imprescindible para luchar contra los fraudes e incumplimientos que se dan en la jornada y que suponen graves perjuicios para la salud de los trabajadores, para su economía, para la Seguridad Social y la sociedad en general.